



Decreto 1228 de 2016

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1228 DE 2016

(Julio 29)

Por el cual se establece la planta de personal de la Agencia de Renovación del Territorio, ART.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 2366 de 2015, se creó la Agencia de Renovación del Territorio, ART, y se determinó su objeto y estructura.

Que se requiere adoptar la planta de personal para el debido y correcto funcionamiento de la Agencia de Renovación del Territorio, ART, para lo cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico' que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto 019 de 2012, obteniendo el concepto técnico favorable de ese Departamento.

Que para los fines de este Decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó la viabilidad presupuestal correspondiente.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Las funciones propias de la Agencia de Renovación del Territorio, ART, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

No. Cargos		Denominación cargo	Código	Grado
DESPACHO DEL DIRECTOR				
1	Uno	Director General de Agencia	E3	05
1	Uno	Experto	G3	08
1	Uno	Técnico asistencial	O1	12
Planta Global				
1	Uno	Secretario General de Agencia	E6	03

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C., a los 29 día del mes de julio de 2016

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

AURELIO IRAGORRI VALENCIA

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,

LILIANA CABALLERO DURÁN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

Nota: Publicado en el Diario Oficial No. 49.949 del 29 de julio de 2016.

Fecha y hora de creación: 2026-02-09 06:54:15